



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 025-2024-UNF/CO

Sullana, 11 de enero de 2024.

### VISTOS:

Oficio N° 054-2024-UNF-VPAC, de fecha 09 de enero de 2024; Informe N° 008-2024-UNF-P-DGA/URH, de fecha 10 de enero de 2024; Informe N° 011-2024-UNF-OAJ de fecha 11 de enero de 2024; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, mediante Ley N° 29568 del 26 de julio de 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el distrito y provincia de Sullana, departamento de Piura, con fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 461-2021-UNF/CO de fecha 29 de noviembre de 2021, se resuelve aprobar el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera.

Que, en el Estatuto en mención, en su TÍTULO III se establece las DISPOSICIONES TRANSITORIAS, FINALES Y DEROGATORIAS:

#### A. DISPOSICIONES TRANSITORIAS

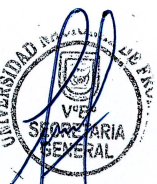
##### PRIMERA. POTESTAD DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

En base al artículo 29 de la Ley Universitaria, la Comisión Organizadora de la UNF tiene a su cargo la aprobación del presente Estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica, de investigación y administrativa, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que de acuerdo a ley corresponda.

##### SEGUNDA. PROCESO DE CONSTITUCIÓN

Durante el proceso de constitución de la Universidad, los artículos del presente Estatuto, que se opongan, contradigan o no puedan implementarse de acuerdo a lo establecido en la normativa de la SUNEDU y MINEDU, respecto a garantizar las

Página | 1





## UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

### RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

condiciones básicas de calidad, quedan en suspenso hasta que se constituyan los órganos de gobierno de la universidad. Encontrándose la Comisión organizadora facultada a emitir resoluciones que permitan el adecuado funcionamiento de la universidad hasta culminar el proceso de constitución.

(...)

#### CUARTA. GOBIERNO DE LA UNF

Durante el proceso de constitución de la Universidad, el gobierno de ésta se ejerce por:

- a) La Comisión Organizadora, tiene atribuciones administrativas que competen a la Asamblea Universitaria, al Consejo Universitario y al Consejo de Facultad.
- b) El Presidente de la Comisión Organizadora de la UNF, tiene atribuciones propias del Rector.
- c) Los Coordinadores de Facultad tiene atribuciones de Decano.

#### QUINTA. ÓRGANOS DE ALTA DIRECCIÓN

Durante el proceso de constitución de la UNF, los Órganos de Alta Dirección de ésta, lo constituyen:

- a) La Presidencia de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Rectorado.
- b) La Vicepresidencia Académica de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Vicerrectorado Académico.
- c) La Vicepresidencia de Investigación de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Vicerrectorado de Investigación.

Que el artículo 22° del Estatuto Institucional señala las atribuciones del Consejo Universitario, indicando en el literal h) Nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes, a propuesta, en su caso, de las unidades académicas respectivas.

Que, en el numeral 47.3 del Estatuto en mención, establece que la Dirección de Admisión y Registros Académicos es el órgano de línea que depende del Vicerrectorado Académico, encargado de planificar y dirigir los procesos de admisión en sus diferentes modalidades, organizar y administrar el procesamiento de la actividad académica, y de registrar y custodiar la información académica general de la Universidad.

Que, con Resolución de Comisión Organizadora N° 377-2021-UNF-CO, de fecha 06 de octubre de 2021, se aprueba el REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES de la Universidad Nacional de Frontera (ROF- UNF), en cuyo artículo 103° establece: *La Dirección de Admisión y Registros Académicos es el órgano de línea que depende del Vicerrectorado Académico, encargado de planificar y dirigir los procesos de admisión en sus diferentes modalidades, de organizar y administrar el procesamiento de la actividad académica, y de registrar y custodiar la información académica general de la Universidad.*





UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Que, en el artículo 104º del Reglamento en mención, establece que las funciones de la Dirección de Bienestar Universitario:

104.1. *Conducir las acciones para la ejecución de los procesos de admisión en sus diferentes modalidades, de las carreras profesionales de la Universidad en coordinación con la Unidad de Admisión.*

104.2. *Establecer lineamientos técnicos para la codificación y registro de Carreras Profesionales y Planes Curriculares con sus respectivas tablas de equivalencia, y el registro de la programación académica de las facultades.*

104.3. *Coordinar las acciones de matrícula, registro, estadística y otras relacionadas con el funcionamiento académico de la Universidad con la Unidad de Registros Académico*

104.4. *Organizar y preservar el legajo académico (archivo general de historiales académicos de los estudiantes regulares y egresados).*

104.5. *Conducir, procesar, validar, conservar y custodiar la información académica a través de los sistemas informáticos, y físicos para la emisión de informes académicos, e imprimir actas y registros de evaluación de cursos desarrollados en el semestre académico para su entrega al docente.*

104.6. *Mantener y actualizar el registro informático y físico de planes de estudios de las especialidades de la universidad para la emisión de informes.*

104.7. *Coordinar con la Unidad competente, la información para las acciones de seguimiento al graduado.*

104.8. *Establecer los procedimientos para la gestión de emisión y entrega del carné universitario, según normatividad.*

104.9. *Establecer los procedimientos para la administración y emisión de los documentos académicos como: certificado de estudio, constancias y otros, validando y verificando la información académica respectiva.*

104.10. *Emitir informes técnicos de naturaleza académica, en concordancia con la carrera profesional del estudiante, necesario para el otorgamiento de grados académicos y título profesional.*

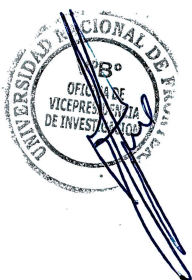
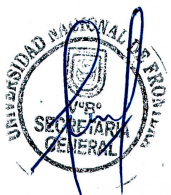
104.11. *Planificar, coordinar y diseñar metodologías para el manejo de datos e información estadística, y emitir los informes técnicos que correspondan, como resultado de la actividad académica.*

104.12. *Procesar información obtenida de las fichas socioeconómica de los estudiantes de la universidad.*

104.13. *Mantener actualizada la información estadística general de la entidad necesaria para la toma de decisiones, y/o cuando sea requerida para formulación de documentos de gestión institucional o por organismos públicos y/o privados.*

104.14. *Brindar información estadística con fines de investigación científica a docentes y estudiantes de pre y posgrado de la universidad*

104.15. *Las otras funciones que le delegue la alta dirección o que le sean dadas por las normas sustantivas.*



Página | 3



## UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

### RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Que, con Resolución de Comisión Organizadora N° 362-2023-UNF/CO, de fecha 26 de julio de 2023, **se encargó** a la Mg. Zury Mabell Sócola Juárez, docente de esta Casa Superior de Estudios, la Jefatura de la Dirección de Admisión y Registros Académicos de la Universidad Nacional de Frontera, a partir del 01 de agosto de 2023.

Que, mediante Oficio N° 054-2024-UNF-VPAC, de fecha 09 de enero de 2024, la Vicepresidencia Académica eleva a Presidencia de Comisión Organizadora, la propuesta del Mg. José Jorge Zerga Romaní, para ocupar la Jefatura de la Dirección de Admisión y Registros Académicos de esta Casa Superior de Estudios.

Que, con Informe N° 008-2024-UNF-P-DGA/URH, de fecha 10 de enero de 2024, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos emite opinión respecto al cumplimiento del perfil del Jefe de la Dirección de Bienestar Universitario señalando que, para la designación o encargatura del cargo de Jefe de la Dirección de Admisión y Registros Académicos, se debe tener en cuenta el perfil indicado en la Resolución de Comisión Organizadora N° 514-2021-UNF/CO - Clasificador de Cargos 2021 de la Universidad Nacional de Frontera, al no tener regulado en el Estatuto Universitario el perfil para tal Dirección. Que, la persona propuesta es docente Ordinario a Tiempo Completo con vínculo laboral con la Entidad bajo el régimen especial de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, cumpliendo con los requisitos establecidos en el clasificador de cargos.

Que, mediante Informe N° 011-2024-UNF-OAJ, de fecha 11 de enero de 2024, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión señalando: "Que, estando a los actuados que obran en expediente administrativo e informes técnicos, este cual despacho es del parecer que resulta viable la emisión del acto resolutorio mediante el cual se designe al Mg. José Jorge Zerga Romaní como Director de Admisión y Registros Académicos de la Universidad Nacional de Frontera, de conformidad la Octava Disposición Transitoria del Estatuto Institucional.

Que, respecto al Artículo IV el Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobada mediante Decreto Supremo número 004-2019-JUS, recoge como uno de los Principios del Procedimiento Administrativo, el Principio de Legalidad por el cual queda sentado que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

Que, mediante ACTA N° 004-2024-SE-CO, de fecha 11 de enero del 2024, en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, luego de analizar la documentación presentada y de revisar los informes técnicos y legales indicados en los considerandos de la presente Resolución, por unanimidad se acordó: **DAR POR CONCLUIDA** la encargatura de la Mg. Zury Mabell Sócola Juárez, como Jefa de la Dirección de Admisión y Registros Académicos de la Universidad Nacional de Frontera; *agradeciéndole por los servicios prestados durante su desempeño en el cargo, hasta el 15 de enero de 2024.* **DESIGNAR** al Mg. José Jorge Zerga Romaní, en el cargo de Jefe de la Dirección de Admisión



## UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

### RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA y Registros Académicos de la Universidad Nacional de Frontera, a partir del 16 de enero de 2024.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria – Ley N° 30220 y por la Resolución Viceministerial N° 045-2023-MINEDU y Acta de Acuerdos de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora N° 004-2024-SE-CO de fecha 11 de enero del 2024.

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - DAR POR CONCLUIDA** la encargatura de la Mg. Zury Mabell Sócola Juárez, como Jefa de la Dirección de Admisión y Registros Académicos de la Universidad Nacional de Frontera; agradeciéndole por los servicios prestados durante su desempeño en el cargo, hasta el 15 de enero de 2024.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - DESIGNAR** al Mg. José Jorge Zerga Romani, en el cargo de Jefe de la Dirección de Admisión y Registros Académicos de la Universidad Nacional de Frontera, a partir del 16 de enero de 2024.

**ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER** que, la encargatura señalada en el artículo precedente, es en adición a sus funciones, hasta que se emita disposición que modifique o deje sin efecto el presente acto resolutivo.

**ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR**, a través, de los mecanismos más adecuados y pertinentes, para conocimiento y fines correspondientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.**

Página | 5



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA  
Dr. José Florentino Molero López  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA  
Dra. María Jiménez de Benites  
Vicepresidenta Académica de la  
Comisión Organizadora

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA  
Dr. BALDEMAR TENI FARFAN  
Vicepresidente de Investigación